

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

**RESOLUCIÓN No. SE-IP-022-2020.**

**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD.** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los quince (15) días del mes de mayo del año dos mil veinte (2020).

**VISTA:** Para resolver la adjudicación del proceso de Concurso “**CONTRATACIÓN DE UN ESPECIALISTA EN BIOSEGURIDAD**”, conforme al Acta de Recomendación de Adjudicación del concurso, emitida por la Comisión Evaluadora de Licitaciones de este Instituto de la Propiedad, de fecha catorce (14) de mayo del presente año, y remitida a esta Secretaría Ejecutiva en esta misma fecha quince (15) de mayo del dos mil veinte (2020).

**CONSIDERANDO (1):** Que en atención a la Declaratoria de Emergencia señalada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) el treinta (30) de enero de dos mil veinte (2020), declarando al Coronavirus (COVID-19) como pandemia global y emergencia de salud pública de importancia internacional, el Presidente de la República en Consejo de Secretarios de Estado, mediante Decreto Ejecutivo PCM-005-2020 de fecha 10 de febrero del año 2020 y el Decreto PCM-018-2020 de fecha 13 de marzo del año 2020 publicados en el diario oficial “La Gaceta”, declaró ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA en todo el territorio nacional con el propósito de fortalecer las acciones de prevención y control y garantizar la atención a las personas y en aplicación a lo establecido en el Reglamento Sanitario Internacional, emitido por la Organización Mundial de la Salud (OMS) ante la ocurrencia de infección por coronavirus (COVID 19).

**CONSIDERANDO (2):** Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-042-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 10 de mayo de 2020, el Poder Ejecutivo autorizó al Instituto de la Propiedad la prestación de manera presencial de los servicios a los usuarios del Sistema de Administración de la Propiedad, por ser una entidad esencial para la activación de la economía del país por medio del registro de garantías en la cadena productiva de múltiples sectores.

**CONSIDERANDO (3):** Que, en atención a la autorización decretada, el Consejo Directivo de este Instituto, instruyó al Secretario Ejecutivo ejecutar un plan de reapertura de las oficinas de atención al público del Instituto de la Propiedad a nivel nacional, de forma gradual, con las medidas de bioseguridad pertinentes, debiendo priorizar los registros de la propiedad inmueble, mercantil y vehicular.



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

**CONSIDERANDO (4):** Que en fecha once (11) de mayo de dos mil veinte (2020), la Secretaría Ejecutiva autorizó la incorporación al Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC), de un Plan de Bioseguridad del Instituto de la Propiedad, que establezca un protocolo de Bioseguridad para ser aplicado en las diferentes circunscripciones regionales del IP a nivel nacional de acuerdo con las características específicas de cada una, que permita establecer medidas preventivas ante la actual situación de emergencia generada por la propagación del virus COVID-19.

**CONSIDERANDO (5):** Que, en la misma fecha, once (11) de mayo de dos mil veinte (2020), mediante el memorándum No. SGP-540-2020 de fecha dos (11) de mayo de dos mil veinte (2020), la Sub Gerencia de Presupuesto de este Instituto, confirmó disponibilidad presupuestaria por la cantidad de CIENTO MIL LEMPÍRAS EXACTOS (L. 100,000.00) para el proceso de CONTRATACIÓN DE UN ESPECIALISTA EN BIOSEGURIDAD.

**CONSIDERANDO (6):** Que con la finalidad de garantizar el Principio de Publicidad y Transparencia descrito en el Artículo No. 6 de la Ley de Contratación del Estado, se giraron cinco (5) invitaciones para participar en el proceso de contratación de los servicios de una empresa o un profesional en el área de bioseguridad, siendo estas: 1. CADERH, (CENTRO ASESOR PARA EL DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS); 2. ASIG HONDURAS, (SOLUCIONES EN MEDIO AMBIENTE, CALIDAD Y SEGURIDAD INDUSTRIAL); 3. ICONTEC, (INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS); 4. Doctor MANUEL ANTONIO SIERRA SANTOS; y, 5. AGRINVET LABORATORIO; publicándose además el proceso, en la página de Honducompras; dando con esto por iniciado formalmente el concurso antes mencionado.

**CONSIDERANDO (7):** Que el acto de Recepción de Ofertas se efectuó en fecha catorce (14) de mayo del año dos mil veinte (2020), a las diez de la mañana (10:00 a.m.), en el lugar, fecha y hora indicadas en las invitaciones para el concurso, según consta en el Acta de Recepción de Ofertas, recibándose únicamente ofertas de las empresas siguientes: 1. **ASIG HONDURAS, (SOLUCIONES EN MEDIO AMBIENTE, CALIDAD Y SEGURIDAD INDUSTRIAL);** 2. **CADERH, (CENTRO ASESOR PARA EL DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS);** y, 3. **ICONTEC, (INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS).**

**CONSIDERANDO (08):** Que en la misma fecha, catorce (14) de mayo de dos mil veinte (2020), se procedió a realizar el análisis técnico de las ofertas presentadas en el proceso de CONTRATACIÓN DE UN ESPECIALISTA EN BIOSEGURIDAD, cuyos



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

resultados de evaluación son los siguientes: "Reunidos mediante plataforma ZOOM, de conformidad con lo establecido en la circular SPGP-007-2020 de fecha 30 de marzo de 2020, donde se implementó la modalidad de TELETRABAJO para las Instituciones del Estado, el día viernes 14 de mayo del 2020, siendo las 11:30 a.m., los señores miembros de la Comisión de Evaluación Técnica, realizaron la revisión y evaluación de la Propuesta Técnica presentada por las empresas:

1. ASIG HONDURAS, SOLUCIONES EN MEDIO AMBIENTE, CALIDAD Y SEGURIDAD INDUSTRIAL
2. CADERH, CENTRO ASESOR PARA EL DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS
3. ICONTEC, INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS.

Mismas que una vez revisadas y evaluadas se determinó lo siguiente:

1. La empresa **ASIG HONDURAS**, CUMPLE con las especificaciones requeridas en los Términos de Referencia.
2. La empresa **CADERH**, NO CUMPLE con las especificaciones requeridas debido a que no acredita su experiencia como solucionador de problemas relacionados con la Virología Humana y Ambiental.
3. La empresa **ICONTEC**, NO CUMPLE con las especificaciones requeridas en vista que el Plazo de Ejecución de las actividades de socialización del protocolo y plan de implementación, se ofrece en un tiempo no mayor a doce (12) meses contados a partir de la suscripción del contrato.

Una vez determinada la empresa oferente que cumple con los Términos de Referencia para la **CONTRATACION DE UN ESPECIALISTA EN BIOSEGURIDAD** para el Instituto de la Propiedad, se recomienda continuar con el proceso de contratación".

**CONSIDERANDO (09):** Que en esa misma fecha, catorce (14) de mayo de dos mil veinte (2020), mediante reunión virtual utilizando la plataforma ZOOM, de conformidad con lo establecido en la circular SPGP-007-2020 de fecha de treinta (30) de marzo de dos mil veinte (2020), donde se implementó la modalidad de TELETRABAJO para las Instituciones del Estado, siendo la una de la tarde (1:00 p.m.), se realizó el proceso de apertura de ofertas económicas del Concurso "**CONTRATACIÓN DE UN ESPECIALISTA EN BIOSEGURIDAD**", presentando el siguiente análisis:



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

No.	COMPAÑÍA OFERENTE	VALOR TOTAL DE OFERTA
1	ASIG HONDURAS, SOLUCIONES EN MEDIO AMBIENTE, CALIDAD Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	L. 69,000.00
2	CADERH, CENTRO ASESOR PARA EL DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS	L. 194,050.00
3	ICONTEC, INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS	L. 704,569.41

Teniendo en cuenta que el presupuesto aprobado para este proceso es por la cantidad de **CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 100,000.00)**, el Comité de Evaluación de Licitaciones al revisar los sobres conteniendo las ofertas económicas consideró que solo la oferta presentada por la empresa **ASIG HONDURAS**, se ajusta al presupuesto por consiguiente **CUMPLE** con el análisis económico.

**CONSIDERANDO (10):** Que el Comité de Evaluación de Licitaciones del Instituto de la Propiedad con fundamento en los Artículos 33, 39, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 53, 100, 101, 117, 125 y 127 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, **RECOMENDÓ:** Adjudicar la **CONTRATACIÓN DE UN ESPECIALISTA EN BIOSEGURIDAD** para el Instituto de la Propiedad, a la empresa **ASIG HONDURAS**, con un valor total de **SESENTA Y NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 69,000.00)** valor que incluye el Impuesto sobre Ventas, por estar este monto comprendido en la disponibilidad presupuestaria aprobada y presentar la oferta evaluada como la más baja y cumplir con los Términos de Referencia solicitados.

#### RESUMEN DE ADJUDICACIÓN

No.	COMPAÑÍA OFERENTE	VALOR ADJUDICACION
1	ASIG HONDURAS	L. 69,000.00

**CONSIDERANDO (11):** Que mediante el artículo 4 del Decreto 82-2004 del 28 de mayo del 2004, contentivo de la Ley de Propiedad, se creó el Instituto de la Propiedad como un ente desconcentrado de la Presidencia de la República, atribuyéndole personalidad jurídica y patrimonio propio, funcionando con independencia técnica, administrativa y financiera.

**CONSIDERANDO (12):** Que mediante el artículo 8 de la Ley de Propiedad, se creó el Consejo Directivo como órgano de decisión y dirección superior del Instituto de la Propiedad y de conformidad a lo dispuesto en su artículo 10, se le confieren atribuciones y facultades, que entre otras, se encuentra la de delegar en el Secretario



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

Ejecutivo y en los Directores Generales atribuciones para el cumplimiento de sus funciones.

**CONSIDERANDO (13):** Que al tenor de lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contratación del Estado, el Consejo Directivo del Instituto de la Propiedad, mediante Acuerdo No. CD-IP-024-2016, delegó en el Secretario Ejecutivo, la facultad de aprobar o improbar las licitaciones públicas y privadas, y adendas de contratos que se lleven a cabo de acuerdo con los procedimientos administrativos, contemplados en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento hasta por un monto máximo de Diez Millones de Lempiras (**L. 10,000,000.00**).

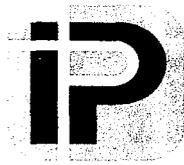
**CONSIDERANDO (14):** Que el artículo 61 de la Ley de Contratación del Estado establece que los contratos de consultoría se adjudicarán mediante concurso, ajustándose a las modalidades de invitación pública o privada según los montos que se establezcan en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.

**CONSIDERANDO (15):** Que el Artículo 59 de la Constitución de la República establece que: "La persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de cuidarla y protegerla". De igual manera se establece en el marco de sus garantías, derechos individuales y sociales, como ser: la protección de la salud y acceso a los servicios de salud, el derecho al trabajo y la protección laboral, la seguridad social, entre otros.

**POR TANTO:** Con fundamento en los artículos: 321 y 360 de la Constitución de la República; 1, 2, 7, 41, 42, 43, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 4, 5, de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 5 párrafo segundo, 6, 7, 11, 12, 32, 33, 38, 39, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 61 y 62, 94, de la Ley de Contratación del Estado y los artículos 53, 125, 126, 127, 136, 139, 142, 158, 159, 161, 162, 163, 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 3 de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos; 4, 5, 6, 8, 10 y 11 de la Ley de la Propiedad, el Acuerdo No. CD-IP-024-2016.

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Adjudicar el concurso para la **CONTRATACIÓN DE UN ESPECIALISTA EN BIOSEGURIDAD** para el Instituto de la Propiedad, a la empresa **ASIG HONDURAS**, con un valor total de **SESENTA Y NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 69,000.00)** valor que incluye el Impuesto sobre Ventas, por estar este monto

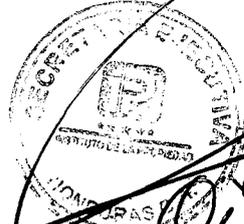
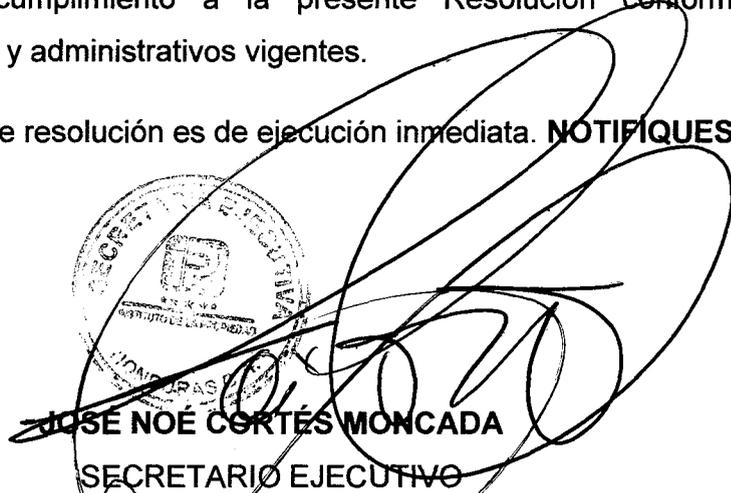


INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

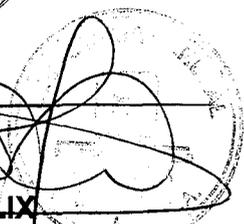
comprendido en la disponibilidad presupuestaria aprobada, y ser la oferta evaluada como la más baja y cumplir con los Términos de Referencia solicitados.

**SEGUNDO:** Se instruye a la Dirección General Administrativa y Unidad de Adquisiciones darle cumplimiento a la presente Resolución conforme a los procedimientos legales y administrativos vigentes.

**TERCERO:** La presente resolución es de ejecución inmediata. **NOTIFIQUESE.**



**JOSE NOÉ CORTÉS MONCADA**  
SECRETARIO EJECUTIVO



**LUIS ALBERTO TORRES CÁLIZ**  
SECRETARIO GENERAL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

**Oficio SE-IP-No. 154-2020**  
Tegucigalpa M.D.C., 15 de mayo de 2020

Señores:  
**ASIG HONDURAS**  
**Soluciones en Medio Ambiente, Calidad y Seguridad Industrial**  
Su Oficina.

Estimados señores:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en ocasión de **NOTIFICARLES**, que mediante Resolución SE-IP-024-2020, emitida por esta Secretaría Ejecutiva en fecha 16 de junio de 2020, fue **ADJUDICADO** a su empresa el Concurso para la **"CONTRATACIÓN DE UN ESPECIALISTA EN BIOSEGURIDAD"**, por un monto total de **SESENTA Y NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 69,000.00)**, incluyendo el respectivo impuesto sobre Ventas, de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas en los términos de referencia y la oferta presentada.

#### RESUMEN DE ADJUDICACIÓN

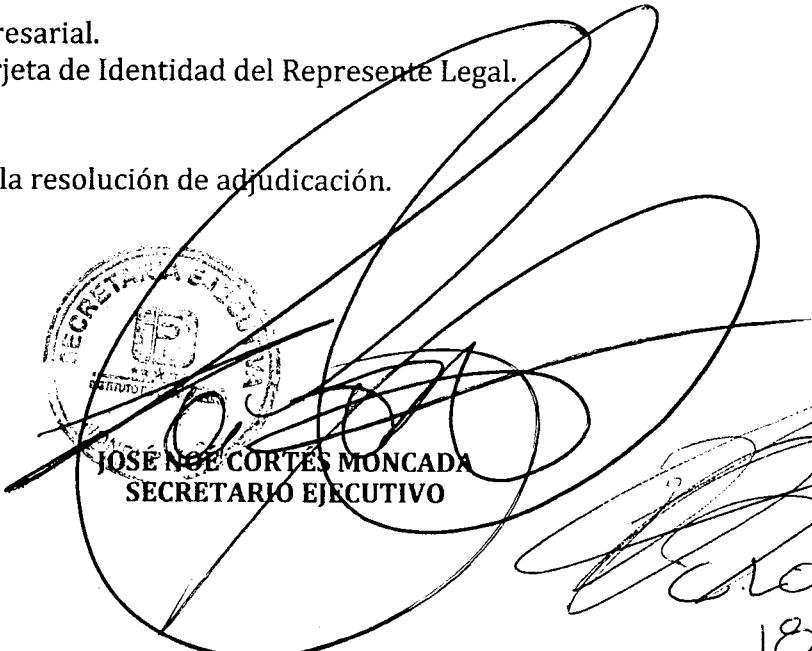
No.	COMPAÑÍA OFERENTE	VALOR ADJUDICACION
1	ASIG HONDURAS	L. 69,000.00

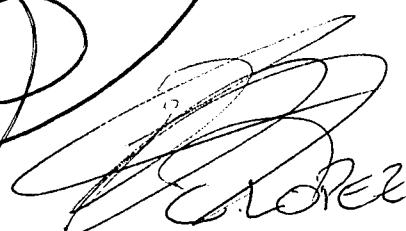
Informándoles que previa firma del contrato deberán presentar los documentos siguientes:

- Copia del RTN empresarial.
- Copia del RTN y Tarjeta de Identidad del Representante Legal.
- Solvencia fiscal.

Se adjunta certificación de la resolución de adjudicación.

Atentamente.

  
  
**JOSE NOEL CORTÉS MONCADA**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**

  
18/MAYO/20





INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

**Oficio SE-IP-No. 155-2020**  
Tegucigalpa M.D.C., 15 de mayo de 2020

Señores:

**CADERH**

**Centro Asesor para el Desarrollo de los Recursos Humanos**

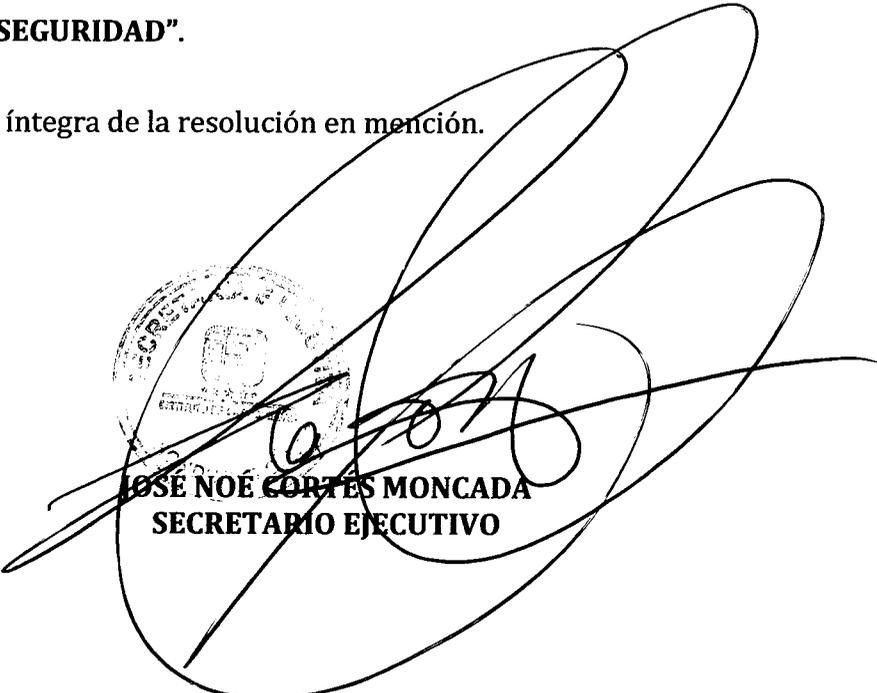
Su Oficina.

Estimados señores:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en ocasión de **NOTIFICARLES** que mediante resolución SE-IP-022-2020, emitida por esta Secretaría Ejecutiva del Instituto de la Propiedad (IP), en esta misma fecha 15 de mayo de 2020, se adjudicó el Concurso para la **“CONTRATACIÓN DE UN ESPECIALISTA EN BIOSEGURIDAD”**.

Se adjunta Certificación íntegra de la resolución en mención.

Atentamente.



**JOSÉ NOÉ CORTÉS MONCADA**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**

CC: Expediente

CC: Archivo



## Remisión de Notificación de Adjudicación "CONTRATACION DE UN ESPECIALISTA EN BIOSEGURIDAD"

Adquisiciones <adquisiciones@ip.gob.hn>

Vie 17/07/2020 12:08

Para: ana.bustillo@caderh.hn <ana.bustillo@caderh.hn>

CC: lesbiagattorno@gmail.com <lesbiagattorno@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

NOTIFICACION CADERH17072020114558.pdf;

Señores

**CADERH**

**Centro Asesor para el Desarrollo de los Recursos Humanos**

Su Oficina



Estimados señores:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en ocasión de **NOTIFICARLES** que mediante resolución SE-IP-022-2020, emitida por la Secretaría Ejecutiva del Instituto de la Propiedad (IP) en fecha 15 de mayo de 2020, se adjudicó el proceso de Concurso para la "**CONTRATACIÓN DE UN ESPECIALISTA EN BIOSEGURIDAD**", se adjunta Certificación integra de la resolución en mención.

Por motivos de la suspensión de laboral de actividades y la prohibición de circulación recurrente decretada por la SINAGER, se remite en forma digital.

Se solicita acusar de recibido el presente correo.

Agradeciendo de antemano la atención prestada, me despido

Atentamente,







INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

**Oficio SE-IP-No. 156-2020**  
Tegucigalpa M.D.C., 15 de mayo de 2020

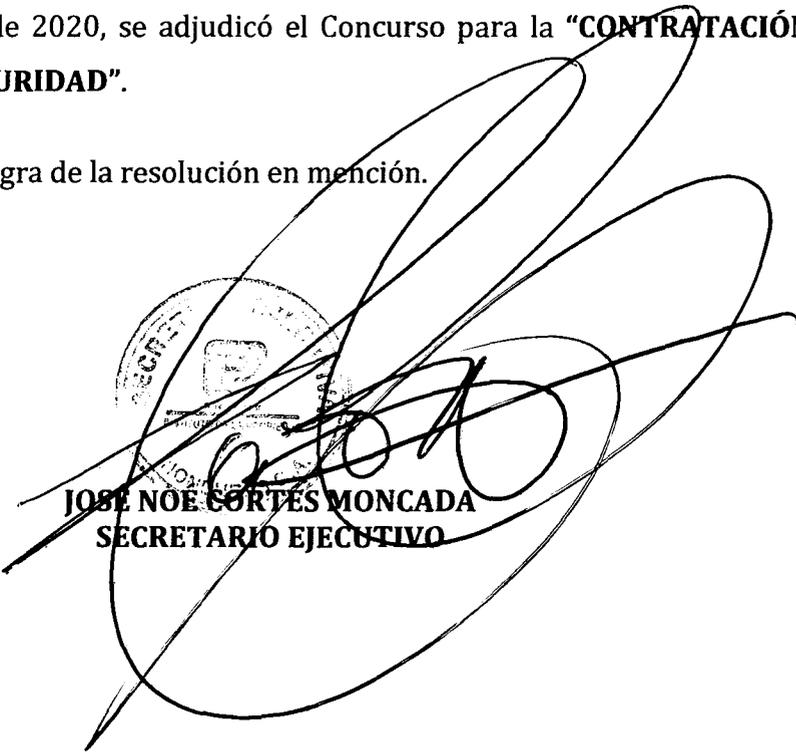
Señores  
**ICONTEC**  
**Instituto Colombiano de Normas Técnicas**  
Su Oficina.

Estimados señores:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en ocasión de **NOTIFICARLES** que mediante resolución SE-IP-022-2020, emitida por esta Secretaría Ejecutiva del Instituto de la Propiedad (IP), en esta misma fecha 15 de mayo de 2020, se adjudicó el Concurso para la **"CONTRATACIÓN DE UN ESPECIALISTA EN BIOSEGURIDAD"**.

Se adjunta Certificación íntegra de la resolución en mención.

Atentamente.



**JOSE NOE CORTÉS MONCADA**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**

CC: Expediente  
CC: Archivo



## Remisión de notificación de adjudicación **CONTRATACIÓN DE UN ESPECIALISTA EN BIOSEGURIDAD**

Adquisiciones <adquisiciones@ip.gob.hn>

Vie 17/07/2020 12:10

Para: jdlobo@la.icontec.org <jdlobo@la.icontec.org>

CC: lesbiagattorno@gmail.com <lesbiagattorno@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

NOTIFICACION ICONTEC17072020114718.pdf;

Señores

**ICONTEC**

**Instituto Colombiano de Normas Técnicas**

Su Oficina



Estimados señores:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en ocasión de **NOTIFICARLES** que mediante resolución SE-IP-022-2020, emitida por la Secretaría Ejecutiva del Instituto de la Propiedad (IP) en fecha 15 de mayo de 2020, se adjudicó el proceso de Concurso para la “**CONTRATACIÓN DE UN ESPECIALISTA EN BIOSEGURIDAD**”, se adjunta Certificación integra de la resolución en mención.

Por motivos de la suspensión de laboral de actividades y la prohibición de circulación recurrente decretada por la SINAGER, se remite en forma digital.

Se solicita acusar de recibido el presente correo.

Agradeciendo de antemano la atención prestada, me despido

Atentamente,



